

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01119.

En atención a la solicitud que antecede, al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y toda vez que el inmueble está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del Código General del Proceso,

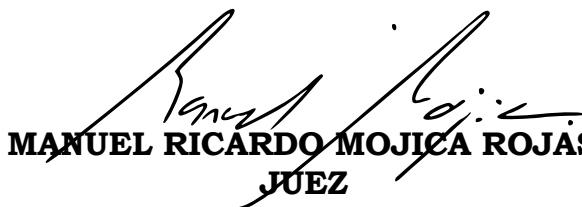
DECRETA:

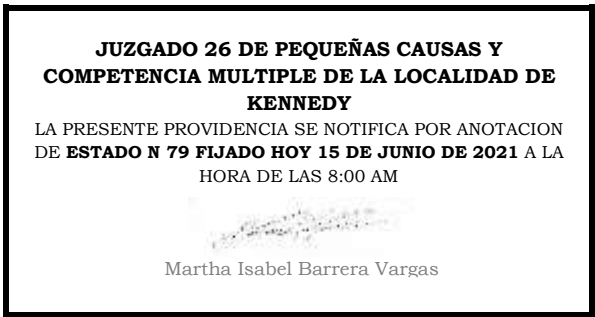
El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “N°50S-40018473”, ubicado en la “*carrera 78 C N°41 A – 05 sur, IN 11, AP 202*” (dirección catastral), del barrio Timiza C de la localidad de Kennedy y propiedad de la demandada María Isabel Lasso Carlosama.

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **11:00 a.m. del 26 de enero de 2022**, y se designa como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Líbresele comunicación informándole que el encargo de es obligatoria aceptación, fijese la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, líbrese comunicación.

De igual forma, en atención a que sobre el inmueble recae una hipoteca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P., cítese al acreedor hipotecario allí relacionado, a fin de que en la oportunidad legal, haga valer su crédito en el presente proceso o por separado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9b8fbf77b4087257982b8afce2a695ed7f98fe5823058be772f745eda120ebe
Documento generado en 11/06/2021 10:52:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>